

**New Options for Higher Education in Latin America:
Lessons from the Community College Experience**

A Policy-Level Dialogue at Harvard University
Convening leaders from government, business, and higher education

September 4-8, 2000

*Co-sponsored by the
InterAmerican Development Bank
and the
Harvard Graduate School of Education*

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

(Community Colleges)

EL CASO ARGENTINO: IDEAS Y REALIDADES.

por

*Alberto C Taquini (h)**

Ariel Castiglioni

María Clara Rampazzi

**1. Del caos al ordenamiento jurídico.
Una institución para la transformación.**

La Ley Federal de Educación N°24195/93 (LFE) da el marco jurídico para un ordenamiento del sistema educativo desde el nivel preescolar hasta el universitario, iniciado a partir de la Ley de Transferencia N°24049/91. Se supera con ello una anarquía legislativa producto de la existencia de leyes de niveles y modalidades, por jurisdicciones, con vacíos y superposiciones legislativas, que derivó en una oferta por compartimentos estancos, lo cual tornó crítica la movilidad tanto horizontal como vertical de los alumnos dentro del sistema.

* taq@som.com.ar

En correspondencia y completando el espíritu de estas dos leyes, la Ley de Educación Superior N°24.521/95 es el referente ordenador del sistema de educación superior hasta ese momento compuesto por dos subsistemas independientes: el sistema de educación superior no universitario reglado por un sin número de resoluciones de distintas modalidades y jurisdicciones, y el sistema universitario con legislación diferente según sean nacionales, provinciales o privadas. Dentro del nuevo marco legal ordenador aparece la figura de los Colegios Universitarios (LES. Art. 22).

A partir de esta legislación se inicia en la Argentina, con significativa dificultad, una reforma educativa cuya implementación es en este momento prioridad del sector. Y dentro de este espíritu reformista que hace comprensible el perfil innovador que la legislación otorga a los Colegios Universitarios, los mismos se convierten en pieza clave para la transformación educativa en marcha.

El propósito de este informe es, a partir de una presentación en cifras del sistema de educación superior en Argentina, aproximar una descripción del modelo de Colegio Universitario en desarrollo, en virtud de los problemas estructurales que, tanto en lo que hace a la integración de la educación superior, como en lo que hace a la articulación de la misma con el sistema total, intenta resolver. Finalmente se presentan sugerencias para la apertura y consolidación de este modelo.

2. Educación en Argentina.

Nivel de Educación Superior

La educación argentina está creciendo fuertemente en el nivel inicial y medio impulsado por la extensión de la escolaridad obligatoria a diez años y lo extendido del sistema de becas para la promoción del nivel Polimodal (media), siendo la meta alcanzar la obligatoriedad del mismo para el 2007. Este hecho sin duda va a determinar, para esa fecha, una eclosión en la demanda de educación superior, la cual ya viene en significativo crecimiento, habiendo pasado la relación entre media y superior del 28 % en el año 70 , al 37% en el 90 y casi un 55% en el 96 (Cuadros 1, 2 y 3)

La educación superior argentina está compuesta por un sistema universitario (cien universidades en total repartidas en cantidades similares entre oficiales y privadas) y un sistema de nivel superior no universitario, el cual agrupa alrededor de mil setecientas instituciones repartidas entre mil profesorados y setecientos institutos técnicos.

Si bien los institutos de nivel superior no universitarios oficiales son más numerosos que los privados, en una relación mil y setecientos noventa, es evidente que el incremento de estos últimos es fuertemente mayor (Cuadro 4)

Con respecto a la distribución de la matrícula, la educación superior no universitaria crece más rápidamente que la universitaria, habiendo pasado de una relación del 16% en el 70, a un 23,5% en el 80, un 33,3% en el 90 y un 37,6% en 1996 (Cuadro 5)

Es de prever que en el corto plazo, cuando comience a reflejarse en la distribución de la matrícula de la educación superior entre universitarios y no universitarios la transferencia de alumnos entre ambos sistemas, se registre un fuerte incremento en el porcentaje correspondiente al no universitario, por la matriculación en el mismo de los cursantes del primer ciclo de la carrera de grado articulada.

3. Colegios Universitarios **Ley 24521/95. Art. 22**

Los Colegios Universitarios son una realidad en desarrollo en el sistema educativo argentino a partir de la sanción de la LES, que en el art. 22 establece que las instituciones de educación superior no universitaria que articulen con las universidades podrán llamarse Colegio Universitario, expresando a continuación que estarán estrechamente vinculadas a la comunidad. En virtud de estas dos condiciones más adelante aclara que, además de ofrecer carreras terciarias con continuación de estudios o acreditaciones en carreras de grado ofrecidas por universidades con las cuales hubieran establecido acuerdos de articulación, ofrecerán carreras cortas, flexibles y a término, que en virtud del art. 35 de la LFE, incluirán también servicios de educación no formal, vinculados o no con los servicios de educación formal.

Ley de Educación Superior N° 24.521 . Art. 22:

Las instituciones de nivel superior no universitario que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o más universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios.

Tales instituciones deberán estar estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o a término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.

Este amplio perfil que la ley otorga a los Colegios Universitarios, tanto por el carácter transversal de la oferta extendida desde la educación superior hasta la educación informal, como en lo referente al perfil institucional, caracterizado por la articulación con la universidad y con la comunidad, permite establecer correspondencia con los Junior Colleges, University Colleges, Two-Year Colleges y Community Colleges norteamericanos. En realidad, el modelo argentino en desarrollo engloba todos y cada uno de los perfiles de los Colleges, ya que si bien en correspondencia con el problema que inicialmente pretenden resolver, los Colegios Universitarios surgen acentuando específicamente uno de ellos, el plan de desarrollo institucional en el margen del art. 22, prevé la apertura a los otros perfiles en correspondencia con los requerimientos de los nuevos problemas que demanden atención.

En virtud de lo anterior surge que, si bien los Colegios Universitarios tienen correspondencia con el modelo norteamericano, dada la particularidad de la realidad argentina, están desarrollando un perfil institucional propio, producto tanto de los problemas estructurales que los Colegios Universitarios pretenden solucionar, como de los condicionamientos que la tradición educacional impone para la articulación con las universidades y con la comunidad.

3.1. Articulación con las universidades

Nivelación de calidad para la transferencia de alumnos.

En atención al propósito de articular el sistema de educación superior, la legislación vigente autoriza la transferencia de alumnos del sistema superior no universitario al sistema universitario y viceversa. El cumplimiento de esta normativa tiene como requisito básico la nivelación de la calidad entre los dos sistemas, siendo los Colegios Universitarios las instituciones capaces de hacerlo efectivo, a través de la articulación con las universidades.

La doble vía de transferencia prevista por la legislación agrega a la ya mencionada posibilidad de que los Colegios ofrezcan estudios que articulen con el grado universitario, la oportunidad de que quienes hayan interrumpido sus estudios universitarios puedan completar en estas instituciones una formación laboral, incluida la opción de formación docente. Este hecho es significativamente importante dentro de la realidad argentina, dado el alto índice de deserción que por distintas razones existe en las universidades.

Entendida de esta manera, la articulación de referencia no ha de ser un simple formalismo reducible a un convenio global a nivel ministerial o institucional. Por el contrario, requiere una articulación a nivel departamentos y cátedras, que posibilite la interacción docente y académica necesaria, para el reconocimiento de créditos a partir de la garantía de equivalencia de calidad.

Para ese propósito la Ley de Educación Superior señala que los convenios serán acordados entre las partes, lo cual además de dar al acto un carácter voluntario, otorga al mismo la flexibilidad requerida para establecer estrategias y tiempos específicos para la transformación de las instituciones de nivel superior no universitario, atendiendo a la situación real de cada una, en virtud de las significativas diferencias internas que caracterizan al sector.

Como se desprende de lo anterior, el ejercicio pleno del acuerdo con las universidades, lleva implícita la autonomía académica, mereciendo destacarse que dicha autonomía es promovida por la legislación que inspiró la reforma en marcha, así como que este proceso, en el caso específico de los Colegios Universitarios, se ve favorecido por el hecho de que la articulación con las universidades actúa como control y garantía académica, correspondiendo a la universidad o a las universidades intervinientes, establecer las condiciones para garantizar la calidad requerida para la acreditación en las carreras de grado.

Sin embargo, sabiamente, dada la heterogeneidad que caracteriza al sistema superior no universitario en lo institucional, el art. 22 (LES) prevé que el acuerdo con las universidades pueda ser hecho por los institutos de nivel superior no universitario, “*o por las jurisdicciones a que ellas pertenezcan*”, lo cual está permitiendo a la jurisdicción manejar gradualmente y de manera particular con cada institución, según convenga a su estado de avance en el proceso de transformación para su jerarquización, el otorgamiento de la autonomía.

Respecto a la acreditación, cabe agregar que si bien en el caso del 2+2 como se explicita más adelante, la acreditación es del ciento por ciento de lo cursado, este hecho es excepcional, dado que se trata de una oferta específica en la cual los alumnos cursan en las instituciones de nivel superior no universitario, por convenio con la universidad transformadas en Colegios Universitarios, el primer ciclo de la carrera de grado, de las universidades con las que acordaron. Se trata de un caso específico donde el propósito que se persigue es cubrir la demanda local de esa oferta universitaria, a fin de postergar la emigración de los alumnos al lugar sede de la universidad correspondiente.

Normalmente, y a fin de no comprometer la pertinencia, la oferta se diseña en virtud de la necesidad, sin condicionamientos provenientes de la acreditación con las carreras de grado. El porcentaje de acreditación se determina exclusivamente en función de la correspondencia real entre las capacidades logradas y las requeridas por las carreras de grado de las universidades con las que en virtud del acuerdo se hubieran establecido niveles de calidad, siendo por lo tanto factible que el porcentaje varíe con respecto a distintas carreras y pudiendo darse el caso de ofertas sin acreditación.

De lo anterior se desprende que, en lo que hace a la articulación de los Colegios Universitarios con las universidades, la prioridad no está en la articulación a nivel de resultados, sino fundamentalmente a nivel de proceso. Si bien es importante que en función de la eficiencia se acrediten capacidades logradas evitando repetir esfuerzos y ahorrar recursos, la prioridad pasa por elevar la calidad de la oferta educativa en su conjunto logrando que, la realimentación universitaria que a través de la articulación logran los Colegios Universitarios, se haga extensivo a todo el sistema, incluida la oferta no formal e informal.

3.2. Articulación con la comunidad

Autonomía y flexibilidad para la pertinencia

Una característica transformadora de los Colegios Universitarios es su articulación con la comunidad, entendida como administración de la oferta a partir de la demanda comunitaria, lo cual justifica la flexibilidad curricular que les otorga la legislación. En virtud de la misma estas instituciones administran la apertura y cierre de servicios educativos en función de necesidades reales, y atienden una demanda transversal potencial que abarca desde ciclos básicos de carreras universitarias, carreras de nivel superior cortas de modalidad técnica y docente, servicios de educación formal y no formal de capacitación para el trabajo, incluyendo además la educación de adultos y educación permanente de modalidad no formal e informal.

Como se desprende del análisis de la apertura de la oferta, los Colegios Universitarios hacen extensiva la flexibilidad y pertinencia a los servicios de educación formal, lo cual pone de manifiesto la función transformadora de estas instituciones, así como la proyección de la misma a todo del sistema.

Sin embargo, para hacer efectiva la demanda de pertinencia que la legislación exige a los Colegios Universitarios, se hace necesaria la autonomía de gestión de los mismos, lo cual también está previsto en la legislación y es de esperar que sea otorgado a estas instituciones a fin de no entorpecer su desarrollo.

Este requisito es un imperativo en el caso argentino, dado que la descentralización en el área educacional no va más allá del nivel provincial, en una realidad con provincias muy extensas y con realidades internas muy diferentes. Cabe señalar que la autonomía institucional es un proceso en marcha a partir de la descentralización iniciada con la transferencia de los servicios a las provincias, e impulsado por la reforma en curso, así como que este proceso, en el caso específico de los Colegios Universitarios, se ve favorecido por la interacción con la comunidad, la cual actúa como referente para la transparencia en la administración de sus recursos.

Finalmente, siempre en relación con la autonomía de gestión, merece destacarse que la LES (art. 22) señala que los Colegios Universitarios podrán articular con una o más universidades, lo cual imposibilita que la articulación uno a uno comprometa la pertinencia de la oferta. Es cada Colegio Universitario inserto en su comunidad quien detecta las necesidades y diseña la oferta en articulación con la o las universidades que, en virtud de su oferta académica, tengan posibilidades de aportar a la misma. Cabe señalar al respecto que la oferta tipo de los colegios universitarios, tanto a nivel de tecnicaturas o profesados como de servicios educativos menores se caracteriza por su gran interdisciplinariedad, lo cual ocasiona que normalmente requiera el accionar de más de una universidad.

4.Soluciones viables

Problemas complejos

Los Colegios Universitarios surgen en el marco de una reforma integral del sistema de educación superior argentino, orientada a incrementar la democratización, la equidad, la calidad, la pertinencia y la eficiencia del mismo, y caracterizada por la articulación del sistema universitario con el sistema superior no universitario. La misma está orientada a descomprimir la matrícula de las universidades evitando su sobredimensionamiento, permitiéndoles priorizar la alta docencia, así como la investigación y el desarrollo científico.

La puesta en marcha de esta reforma enfrenta al sector con problemas estructurales, para los cuales desde los Colegios Universitarios, como se enunciará a continuación, surgen propuestas viables, efectivas y eficientes.

4.1.Acción puente y remedial entre media y universidad. 2+2

Democratización y equidad a partir de la eficiencia

La tradicional estrategia para la oferta y el acceso a la educación superior basada en la creación de nuevas universidades o centros regionales, así como cursos de ingreso con alto índice de desaprobados o ingreso directo con alto índice de deserción, sin duda se verá rebalsada frente a la eclosión de demanda de educación superior, derivada tanto de la extensión de la obligatoriedad escolar a diez años, como de la promoción de la enseñanza media a través de becas y subsidios. Además, el art.7 de la LES, autoriza el acceso a las universidades de los mayores de veinticinco años que, aún no habiendo terminado el secundario demuestren poseer aptitudes y conocimientos suficientes. Para dar idea de la magnitud del crecimiento de la demanda de educación superior, diremos que se estima que casi será duplicada en el corto plazo.

Los Colegios Universitarios, a partir de la autorización legal para la oferta articulada con las universidades, permiten una estrategia más eficiente para la solución del problema de la oferta y el acceso a la educación superior. La estrategia de articulación 2+2, propia del modelo norteamericano aplicado a las instituciones de educación superior no universitaria, que entre las mil ochocientas existentes califiquen para ser transformadas en Colegios Universitarios, con las cien universidades que en su conjunto componen el sistema de educación superior argentino, podrían asegurar la cobertura de la oferta universitaria en las localidades chicas del interior, así como la descompresión de la demanda en las ciudades con gran número de habitantes. Cabe señalar que estos dos hechos resultan ser muy significativos en la situación argentina caracterizada por una gran extensión territorial con muchas ciudades chicas y población concentrada en grandes ciudades.

La opción de ingreso indirecto a las universidades a través de un Colegio Universitario que promueve la legislación vigente, resulta mucho menos onerosa que continuar con la anterior estrategia de crear nuevas universidades. Por otra parte, además de evitar los conflictos que las universidades sobredimensionadas ocasionan en las grandes ciudades, en el caso de las localidades del interior ofrecen la ventaja de evitar el desarraigo de los jóvenes por la emigración, y con ello los riesgos con el efecto negativo sobre los estudios a que la misma los expone, así como los costos no solo económicos sino fundamentalmente emocionales que genera al grupo familiar, además de la reducción de ingresos para la comunidad.

Con respecto a la aplicación del modelo 2+2 en la realidad argentina, cabe señalar que la misma contribuye a acelerar la renovación que, a nivel organización curricular se está llevando a cabo tanto en las universidades, como en las instituciones de educación superior no universitaria. Tradicionalmente en Argentina la oferta universitaria se administró por carreras en bloques de cinco, seis y hasta siete años, con administración superpuesta de formación básica y formación profesional, siendo que el mismo modelo, aplicado en instituciones de nivel superior no universitario, determinó carreras en bloques de tres y cuatro años. Si bien al momento de la sanción de la Ley de Educación Superior se escucharon criterios válidos para separar la formación académica de la habilitación profesional, mediante la oferta de licenciaturas de cuatro años y postgrados de dos años, las presiones por mantener lo vigente se impusieron.

Sin embargo, al momento actual, las universidades más sensibles al cambio y abiertas a la articulación con el mundo, están llevando sus carreras al esquema de licenciaturas de cuatro años, y en el mismo sentido, las instituciones de nivel superior no universitario, fundamentalmente las privadas, están reformulando su oferta en ciclos más cortos, teniendo como meta los dos años. La propuesta del 2+2 de los Colegios Universitarios impulsa el nuevo modelo de organización curricular, lo que refuerza el rol transformador de estas instituciones sobre el sistema en su conjunto. Sin embargo, dado que todo proceso de transformación tiene sus tiempos, durante el período de transición puede ser necesario adaptar el 2+2 al modelo vigente de administración en bloques, introduciendo variaciones en la duración de los ciclos. Ello de ninguna manera debe derivar en la cristalización de ese modelo, retrasando la renovación de la organización curricular de la oferta de nivel superior.

La aplicación del modelo 2+2, además de dar solución al problema de la cobertura territorial de la oferta de educación superior, ofrece una solución al problema del acceso y permanencia, dada la posibilidad de “acción remedial-niveladora durante el cursado” que los Colegios Universitarios ofrecen, en virtud de la innovación pedagógica y la flexibilidad curricular que los caracteriza. Sin duda esta posibilidad cobra relevancia ante quienes en virtud del art. 7 de la LES, pretenden acceder a la educación superior sin el secundario.

Por otra parte, es lícito pensar que, por tratarse de una forma menos onerosa de oferta y acceso al sistema, con ella se incrementará el porcentaje del presupuesto actualmente reservado a créditos y becas para los estudiantes, lo cual derivará en un incremento de la equidad en el ámbito de la educación superior.

4.2. Articulación desde la enseñanza media.

Polimodal + (2+2) / P + (2+2)

La articulación de los aprendizajes entre la enseñanza media y la universidad, es un problema clásico en la Argentina, provocado en gran parte por la anarquía legal y el consecuente autismo en que se administró cada nivel y modalidad, como así también cada unidad de enseñanza. Sin duda, en el actual período de transición en lo que hace a la aplicación de la reforma, este problema de articulación de los niveles se verá profundizado dado que las universidades, en busca del incremento de calidad que impulsa la legislación y fundamentalmente como reacción ante el descrédito social, están encarando una política de reordenamiento y cupo para las universidades que deriva en un aumento de las exigencias para el acceso, sin que todavía la educación media (Polimodal) haya podido reacomodarse para responder a la misma

En esta situación han surgido universidades que han abierto la oferta de enseñanza Polimodal con miras a garantizar el nivel de acceso que ellas exigen. Esta alternativa de solución al problema, que aunque de manera restringida ya existía, presenta el inconveniente de la limitación en su extensión (uno o dos ofertas de nivel medio por universidad), así como el de el mal uso de los recursos ya que supone distraer fondos de las funciones de alta docencia e investigación que corresponde a las universidades.

A partir de los Colegios Universitarios es posible extender y optimizar esta estrategia, aplicándola sin distraer recursos del sistema universitario. En atención a ello, ya existen en Argentina instituciones que administran educación media conjuntamente con educación superior no universitaria, por lo que la articulación de las mismas con universidades es suficiente para extender a sus polimodales el modelo **Polimodal + (2+2)**. Por otra parte, en lo que hace a los Colegios Universitarios, dado que articulan con las universidades, a partir de la articulación con los polimodales de la comunidad hacen extensivo el modelo **P + (2+2)** al total de la oferta de enseñanza media local, garantizando su articulación exitosa con el nivel superior.

Finalmente cabe señalar que, en el caso de los Colegios Universitarios, la modalidad de la oferta de Polimodal se determina en función de la demanda, mientras que en el caso de las universidades la misma está determinada por su oferta de grado.

4.3. Calidad sin exclusión

Remedial + (2+2) / R+(2+2)

El modelo presentado para la articulación entre media y universidad podría adaptarse como **Remedial + (2+2)**, tanto para atender la significativa demanda de los adultos que en la actualidad, para poder acceder a la capacitación tecnológica requerida por el mercado laboral, necesitan completar la enseñanza media, como para hacer extensiva a los adultos menores de veinticinco años, la posibilidad de acceso al nivel superior sin haber completado el secundario, que otorga el art. 7 de la LES a partir de dicha edad. Esta alternativa que ofrecen los Colegios Universitarios es sin duda más eficiente que la clásica oferta que desde instituciones tradicionales se ofrecen como versiones comprimidas del nivel medio formal en tanto, anteponiendo **R al (2+2)**, abre el camino para la articulación directa con el grado universitario.

Cabe señalar que esta estrategia para el reemplazo de la escolaridad media se acompañaría desde el inicio con una preparación remedial para un feliz acceso al grado universitario o, para quienes optaren por ello, para el acceso a una tecnicatura con salida laboral. La importancia de esta oferta se hace evidente por el hecho de que en Argentina, como en muchos países latinoamericanos, los censos muestran que la población económicamente activa tiene índices más bajos de escolaridad que el requerido para la conservación o reconquista del empleo.

4.4. Formación docente articulada al grado (2+2)+2

Calidad irradiada al sistema.

Un problema clave para la implementación de la reforma argentina impulsada por la LFE, dada la proyección que tiene sobre todo el sistema, pasa por la formación de los nuevos docentes, así como por la actualización de los docentes en servicio. Hasta este momento los docentes, con excepción de una mínima oferta universitaria, se forman en instituciones de nivel superior no universitario. La carrera se administra en bloques de alrededor de cuatro años, con formación superpuesta en el área de contenidos y en el área pedagógica. El desafío actual a partir de la reforma en marcha, es mejorar la calidad de esta formación, en respuesta a lo cual han surgido distintas alternativas, algunas ajustadas al modelo pedagógico aislacionista tradicional y otras más innovadoras.

Entre las primeras aparecen dos propuestas extremas. Una de ellas, con total desconocimiento del peso cultural y del reconocimiento que a nivel local tienen las instituciones de formación docente, promueve cerrarlas conjuntamente con el pase de este servicio a las universidades. La otra, en el extremo opuesto, negando a las universidades la capacidad de formar docentes con el espíritu normalista-humanista sobre el cual nacieron y se desarrollaron en Argentina las instituciones de formación docente, busca incrementar su aislacionismo proponiendo su fusión en universidades pedagógicas a nivel institucional o provincial, preservándolas de toda interacción académica con el sistema universitario existente. Estas dos propuestas, resultado del enfrentamiento ideológico que caracteriza a la formación docente en Argentina, además de no aprovechar los recursos disponibles, lo que las torna altamente ineficientes, contrarían el espíritu de articulación del sistema de educación superior que promueve la LES, en tanto profundizan el modelo pedagógico aislacionista tradicional.

Además de las falencias que acabamos de señalar, ambas propuestas agregan la no menos importante de promover el modelo de macrouiversidades dispersas, contrapuesto al espíritu de la LES que, en función de calidad y eficiencia promueve la creación de institutos universitarios que concentren su accionar en un área. Pensar en instituciones capaces de responder por si mismas a la demanda de docentes para todas las áreas y disciplinas, requiere contar con departamentos con funciones de docencia e investigación en cada una de estas áreas o disciplinas, lo cual supone prácticamente convertirlas en todo un sistema universitario paralelo, haciendo prácticamente inviable la propuesta.

En virtud de lo anterior, la idea de crear universidades pedagógicas a partir de la fusión de las instituciones de formación docente, queda reducida a una suma o yuxtaposición de unidades distantes existentes, sin capacidad de renovación en lo curricular y sin la flexibilidad necesaria para atender las demandas locales con la calidad y diversidad requerida. .

Paralelamente a estas alternativas, las universidades avanzaron con la oferta innovadora de ciclos de licenciaturas en enseñanza de áreas de conocimiento, de dos años de duración, las cuales han tenido mucha aceptación por parte de los docentes en ejercicio, quienes demandan perfeccionamiento y actualización, y de esta manera lo obtienen conjuntamente con el grado universitario. Sin embargo no puede desconocerse el hecho de que se trata de una especie de blanqueo a posteriori de una formación previa lograda al margen de las universidades.

Esta propuesta más realista y viable sobre la que avanzaron las universidades se optimiza desde los Colegios Universitarios, en tanto estas instituciones abren la posibilidad de la oferta de formación docente articulada a las universidades, desde el inicio de la misma. Esta articulación previa hace posible que, a partir de nivelar calidad y acordar acreditaciones, se ofrezca a los cursantes de las carreras de formación docente de cuatro años, repartidos entre enseñanza y contenidos del área (2+2), la opción de, a través del (2+2) +2 acceder al grado, en el área de conocimiento o en el área de enseñanza, según sea su preferencia.

Cabe señalar la importancia que en lo que hace a la formación docente tiene el hecho de que los Colegios Universitarios puedan articular con múltiples universidades, ya que resulta ser la única forma para garantizar el acceso a departamentos correspondientes a todas y cada una de las áreas de contenido y disciplinas, tal como lo requiere la demanda completa de formación docente. De esta manera los Colegios Universitarios se convierten en la estrategia más eficiente, en tanto haciendo uso de recursos disponibles en el sistema universitario, dan respuesta a la macrodemanda, optimizando con ello el funcionamiento y uso de los recursos del sistema.

Además, los docentes formados en los Colegios Universitarios, tienen el valor agregado de un perfil enriquecido, producto de una institución que interactúa con la realidad y con el mundo del trabajo y la cultura, capacitándose tanto para la educación formal como para la educación no formal, con lo cual se estaría dando cumplimiento al art. 35 de la LFE que promueve acciones en este sentido. Este hecho cobra relevancia dado que, a través del ejercicio profesional docente, esa visión se proyecta a todos y cada uno de los niveles y modalidades del sistema, rompiendo el aislamiento educativo tradicional.

Además los Colegios Universitarios, por su flexibilidad para atender y satisfacer demandas a término, tienen el perfil indicado para atender la formación docente dentro del espíritu de formación permanente que impulsa la legislación. Desde estas instituciones es posible atender la formación, como así también la permanente actualización, en correspondencia tanto con los cambios en la demanda por la articulación de los Colegios con el medio, como por los cambios en los contenidos dada su articulación con las universidades. Cabe agregar que la interacción de las universidades con las instituciones de formación docente posibilita la formación pedagógica de los científicos en estas instituciones.

Por último corresponde destacar que la formación docente a través de los Colegios Universitarios, a la vez que logra el propósito de la renovación y el incremento de la calidad de la formación docente mediante la interacción académica con las universidades y la articulación de los estudios con el grado universitario, consolida el reconocimiento social local de los institutos de formación docente mediante la jerarquización de los mismos, lo que convierte la transformación en una oportunidad y no en una amenaza para la institución, haciendo viable la propuesta.

4.5. Oferta tecnológica transversal.

Flexibilidad curricular para la pertinencia.

La educación técnica en Argentina tradicionalmente se administró a través de modalidades de niveles de enseñanza medio y superior, con oferta en bloque de formación básica y tecnológica. Este hecho derivó una oferta de formación tecnológica que, impartida por instituciones atentas a los requerimientos de los niveles de enseñanza, y en virtud de ello de espaldas a los requerimientos específicos de la formación tecnológica carecieron de la flexibilidad curricular requerida para acompañar la dinámica que caracteriza al área.

Esto explica la crisis de los últimos años en los cuales, salvo excepciones en el ámbito privado, fueron incapaces de pasar de las orientaciones tradicionales a aquellas vinculadas con la electrónica, las comunicaciones, la informática y los servicios tales como hotelería, turismo, jardinería y atención a la tercera edad, entre muchos otros.

A partir de la Reforma, dada la transformación de la media en Polimodal, la oferta quedó reducida a tecnicaturas que, con excepción de una mínima oferta universitaria, están a cargo de instituciones de nivel superior no universitario técnico, oficiales y privadas que, en un número cercano a ochocientas, repartidas en cantidades similares con privadas en mayor incremento, administran una oferta distribuida en alrededor de 30% Ciencias Básicas, 40% Ciencias Sociales, 15% Humanidades y 15% Ciencias Médicas, con una extensión insuficiente, en relación a la demanda.

El vacío existente en la conducción y oferta de formación tecnológica ocasiona que en la actualidad la demanda esté siendo cubierta de manera anárquica. Las instituciones de nivel no universitario técnicas, administradas desde un sistema académico cerrado que, por carecer de realimentación universitaria tiene comprometida su calidad, compite en la oferta de tecnicaturas con universidades que, en virtud de determinar el perfil de la oferta a partir de sus carreras de grado, comprometen la pertinencia de las mismas.

En lo que hace a la formación técnica menor, existe la propuesta oficial de los Trayectos Técnico Profesionales que habiendo sido concebidos en articulación con el nivel Polimodal, están expuestos al riesgo de ser determinados desde el nivel y no desde la demanda.

Por último, en lo que hace a la capacitación laboral, actualización y reconversión, suele ser atendida por programas administrados desde el Ministerio de Economía o el Ministerio de Trabajo, que enfrentan el problema de no encontrar una institución educativa con el perfil requerido para detectar y atender las necesidades de manera que pueda evaluarse fehacientemente el impacto de esta acción, lo cual diversifica el gasto en burocracia y convierte el servicio en ineficiente.

Los Colegios Universitarios vigentes en el mundo y en su concepción para la Argentina, tienen el perfil institucional específico para atender la demanda de formación tecnológica según sus requerimientos. Se trata de una demanda transversal que abarca desde el conocimiento tecnológico inicial requerido para ser usuario, hasta la formación con el reconocimiento de créditos para el grado universitario, pasando por los distintos niveles de formación tecnológica que requiere el mercado, lo cual se corresponde con la apertura que, en lo que hace a la oferta, caracteriza a los Colegios Universitario.

Por otra parte, en virtud de la permanente renovación tanto de la tecnología como del mercado laboral, la misma sólo puede ser atendida con calidad y pertinencia, por una institución con flexibilidad curricular para la permanente apertura y cierre de ofertas, realimentada en lo académico desde las universidades y el mundo del trabajo, y con participación en su gobierno de los sectores demandantes.

En atención a lo anterior, a partir de las ochocientas instituciones de educación superior no universitaria técnica, más los que se crearan, que articulando con las universidades y sus comunidades adoptaran el perfil de Colegios Universitarios, se logrará no solo jerarquizar la oferta de tecnicaturas garantizando calidad y pertinencia, sino hacer extensiva estas condiciones a la oferta de formación tecnológica en todos sus niveles y modalidades, dando de esta manera respuesta al problema en todas sus facetas.

No puede dejarse de mencionar una realidad que caracteriza a la innovación tecnológica como es la demanda conjunta de transferencia para la innovación y capacitación para esa transferencia. En el caso argentino corresponde señalar el hecho de que por la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica 23877/90, se crean las unidades de vinculación tecnológica (UVT), como puentes entre los centros productores de tecnología, fundamentalmente las universidades, y los demandantes de tecnología, fundamentalmente los empresarios. Podemos establecer una analogía y decir que las Unidades de Vinculación Tecnológica son a la transferencia para la innovación, lo que los Colegios Universitarios son a la capacitación para la transferencia, resultando que siendo ambas puentes de articulación entre las universidades y la comunidad, se ve facilitada la acción conjunta que reclama la demanda. Además, es legalmente posible que un Colegio Universitario pueda a su vez actuar como Unidad de Vinculación Tecnológica.

Respecto a la formación tecnológica con reconocimiento de créditos en las carreras de grado universitario, cabe señalar la importancia y lo avanzado de la legislación en lo que hace a haber determinado que los convenios de acreditación serán acordados entre las partes, entendiéndose que se refiere al Colegio Universitario y la o las universidades, y que no obliga al mismo más que a las instituciones intervinientes. Sabido es que la demanda de formación tecnológica cada vez es más versátil diversificada y transitoria, tanto en el sistema universitario como en el no universitario, lo cual ocasiona que no sea posible establecer mecanismos permanentes para predeterminedar o reglamentar articulaciones, sin contrariar esta realidad. Además, es un hecho, que en esta área lo que se acredita no es exclusivamente lo adquirido en el sistema educativo, sino el total de conocimientos, capacidades y habilidades logradas por la persona a lo largo de su vida, sobre lo cual tiene un peso decisivo la capacitación en el trabajo. Por último no puede dejar de advertirse que la diversidad se ve incrementada en el modelo de Colegio Universitario en desarrollo en Argentina, dado que el art. 22 de la LES prevé la articulación con el total de universidades del país, en apertura con el mundo, lo cual invalida toda predeterminedación o planificación en lo que hace a la acreditación. En correspondencia con esta realidad, la legislación prevé que los Colegios Universitarios establezcan con las universidades acuerdos específicos para cada oferta específica, en función de lo que la realidad determine.

4.6. La oferta de formación general en el nivel superior Una demanda que crece conjuntamente con la especialización

El crecimiento vertiginoso del conocimiento enfrenta al sistema de educación superior con dos requerimientos difíciles de atender desde un mismo perfil institucional. Por un lado, en búsqueda de calidad y eficiencia surge la necesidad de la especialización en un área de conocimiento, en correspondencia con lo cual, la legislación vigente estimula el desarrollo de institutos universitarios contrapuestos a las universidades diversificadas en la oferta. Conjuntamente con este requerimiento, en virtud tanto de la correspondencia entre especialización y conocimiento interdisciplinario, así como de la necesidad de incrementar la formación integral del especialista, a fin de asegurarle capacidad de reprogramación para la adaptabilidad al cambio y de un uso ético de un arma tan poderosa como es el alto conocimiento, demanda el incremento de la formación general en los estudios de nivel superior, lo cual requiere una organización institucional que contemple múltiples áreas y departamentos.

A partir de lo expresado hasta aquí surge que el problema de la oferta de formación general en el nivel superior, está determinado por dos requerimientos de la especialización que aparecen como institucionalmente incompatibles: a mayor especialización mayor demanda de formación general, y a mayor especialización menor capacidad institucional para satisfacerla.

Ante esta situación, las instituciones de educación superior encuentran dificultades para la oferta de formación general, la cual escasamente logra ser atendida según sus requerimientos. En las instituciones altamente especializadas en un área o disciplina, aún cuando se reconozca el valor de esta formación y se realicen esfuerzos por ofrecerla, dado que no está en el foco de la actividad eje de su perfil institucional, es a menudo atendida desde un departamento recortado que termina siendo una isla, por lo cual no siempre se logran los resultados esperados. Por otra parte, en las instituciones que abarcan distintas áreas, este problema persiste, pues difícilmente abarquen la totalidad que requiere una formación integral. Por último, en el caso de las macrouniversidades, si bien disponen del total de departamentos requeridos, surgen otros problemas derivados del sobredimensionamiento que en el caso de la oferta de formación general, por ser introductoria y común a distintas carreras, termina convertida en cursos masivos, autónomos de los departamentos, con fines de filtro y selección, que nada tienen que ver con el propósito y los requerimientos de la formación general.

En contraposición con estas alternativas, el modelo del 2+2 que ofrecen los Colegios Universitarios en el mundo, permite dar una solución innovadora y eficiente a este problema. La formación general, fundamentalmente administrada en el primer ciclo de la carrera de grado, encuentra en los Colegios Universitarios el ámbito adecuado, no solo por la posibilidad que tienen estas instituciones de acceder a departamentos universitarios en la diversidad de disciplinas que la misma requiere, sino también por la oferta del ambiente pedagógico de interacción entre docentes y alumnos, el cual en este tipo de formación resulta fundamental.

En lo que hace a los requerimientos de calidad de esta oferta, con miras a su articulación con carreras de grado universitario, corresponde recordar que la misma está garantizada a través de la interacción académica establecida en los convenios de articulación.

El modelo de Colegio Universitario en desarrollo en Argentina, dado que los mismos se gestan entre otras, sobre las instituciones de formación docente, además de garantizar los recursos humanos y el ambiente pedagógico que la formación general requiere, la coloca a salvaguarda de todo cuestionamiento cientificista o utilitarista. En estas instituciones la defensa del valor intrínseco de la formación básica está asegurada, por hacerse extensiva a toda la institución la impronta del espíritu docente humanista, que antepone la meta de la formación integral como condición para una sociedad de hombres libres en democracia. Merece señalarse que este perfil institucional humanista, que como consecuencia de la inserción de la formación docente adquieren los Colegios Universitarios en el modelo argentino, se ve revalorizado en un mundo en creciente especialización, ya que si como alguien dijo “la especialidad es del individuo y la cultura es del grupo”, será justamente la formación básica la que salve al hombre del individualismo y le permita realizarse como ser social.

4.7. Educación no formal (¿Post-secundario?)¹

Adultos. Promoción social

No existe en Argentina, a la manera que existe en el mundo, una educación post-secundaria entendida como oferta de capacitación “posterior y en el mismo nivel” de la enseñanza básica común obligatoria. Dentro del modelo y del accionar de la educación argentina “todo incremento de escolaridad se traduce necesariamente en ascenso de nivel en el sistema”. Tradicionalmente esta demanda fue atendida por la educación no formal, sin ningún reconocimiento social ni ordenamiento legal, y sin calidad ni pertinencia. Prueba de ello es la escasa empleabilidad relativa que caracteriza a la población argentina correspondiente a este nivel de escolaridad así como el consecuente alto índice de desempleo de este sector de la población.

Es recién a partir de la LFE que la educación no formal adquiere identidad legal dentro del sistema educativo argentino, mereciendo destacarse que la mencionada norma adjudica la oferta de estos servicios, a las instituciones educativas existentes.

Posteriormente la LES enfatiza la atención de esta demanda por parte de las instituciones de nivel superior no universitario que, por articulación con las universidades y la comunidad se transformen en Colegios Universitarios, siendo que en el art. 22 refiriéndose a los mismos expresa “... . *Tales insituciones deberán estar estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas, fflexibles y/o a término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral*”

Este hecho cobra singular significado, tanto con respecto a la apertura del sistema más allá del aula escolar formal, como con referencia a la población, dado que hace extensiva la educación a un importante número de adultos que en Argentina, como en otros países latinoamericanos, posee escasa escolarización que, por el paso del tiempo o por falta de uso, necesita ser actualizada e incrementada a fin de mejorar la calidad de vida y en algunos casos lograr inserción laboral. No puede dejar de reconocerse la importancia que, para la seguridad social tiene esta jerarquización de la educación no formal, en un mundo en el cual el desarrollo y la expansión tecnológica han convertido en actividades de riesgo los oficios más sencillos , y hasta la vida cotidiana.

¹ No existe en la Argentina, a diferencia del resto del mundo, una oferta de enseñanza secundaria con identidad propia y claramente distinta de la enseñanza media. Normalmente en el mundo la oferta de enseñanza básica obligatoria está compuesta por dos ciclos: el primario y el secundario, continuados por la enseñanza media, claramente perfilada como preuniversitaria.

En la Argentina, previo a la Reforma, la enseñanza básica obligatoria comprendía un único bloque de siete años (el nivel primario) continuado por un segundo bloque de cinco años llamado indistintamente nivel secundario (por continuar al primario) o nivel medio (por ser la puerta para el acceso a la educación superior).

A partir de la Reforma, la educación general obligatoria (EGB) comprende un bloque de diez años de escolaridad, lo que nos acerca al mundo en duración, pero con una estructura interna diferente. Lo que en el mundo son los ciclos primario y secundario, en Argentina comprende un año de educación inicial y tres ciclos de tres años cada uno. O sea que mirado desde el modelo del mundo, la oferta de post-secundario en el modelo argentino se correspondería con la oferta “posterior y en el mismo nivel” del tercer ciclo de la EGB.

Cabe señalar que la falta de correspondencia entre las características de la demanda de educación formal y el perfil de las instituciones educativas tradicionales, determinó que en Argentina históricamente la oferta fuera insuficiente, en lo cultural normalmente a cargo de acciones voluntarias, y en lo laboral de academias comerciales con oferta preestablecida y solo accesible a los más pudientes. La magnitud de la demanda de educación no formal se evidencia a partir de las cifras correspondientes al porcentaje de población que no ha accedido a la educación superior, así como a su proyección al dos mil quince (Cuadros 6 y 7).

La demanda de educación no formal se caracteriza por la diversidad, en tanto no excluye prácticamente ningún área o disciplina, por la versatilidad que obliga a un permanente abrir y cerrar de ofertas, por el perfil de los demandantes que requiere de un accionar docente con un fuerte componente de contención, y finalmente, tal vez lo más difícil de satisfacer desde las instituciones tradicionales, la dificultad para su relevamiento, dado que por ser más que una demanda una necesidad, para ser detectada requiere un alto grado de inserción e interacción con la comunidad.

En atención a estas características los Colegios Universitarios aparecen como la institución con el perfil requerido para atender esta demanda, y es justamente esta demanda la que refuerza el carácter comunitario y localista de estas instituciones. En atención a este perfil institucional, la educación no formal no es ofrecida como una oferta recortada, con un fin en sí misma, sino como un primer escalón de acceso a una sucesión de ofertas educativas, incluida la reinserción en el sistema formal. En este sentido merece destacarse la función de motivación y promoción social que, impartida a través de los Colegios Universitarios, cumple la educación no formal.

Respecto a la posibilidad del reconocimiento de créditos en el sistema formal que a nivel de enseñanza media promueve el art. 35 de la LFE para los aprendizajes adquiridos en el sistema no formal, y que el art. 22 de la LES hace extensivo al nivel superior, cabe señalar la oportunidad que, tanto para la implementación como para garantizar la calidad que esta jerarquización requiere, ofrecen los Colegios Universitarios a través de su flexibilidad curricular y de su articulación con las universidades. Si bien actualmente algunos departamentos y cátedras universitarias ofrecen servicios de educación no formal, los mismos, a través de los Colegios Universitarios, podrían ser extendidos e incrementados, con un uso más eficiente de los recursos a partir de la interacción con los docentes locales, y sin comprometer la pertinencia, ya que a través de esta estrategia dejan de ser las universidades quienes imponen su oferta, siendo la comunidad la que según sus necesidades la demanda.

En virtud de lo anterior los Colegios Universitarios aparecen como la estrategia más eficiente para la gestión y administración de la educación no formal, sin duda en creciente expansión, lo que la convierte en un área clave para la consolidación de los Colegios Universitarios, y por lo tanto en la que estas instituciones deben concentrar y reforzar su accionar. El mismo en atención al art. 35 de la LFE deberá hacerse extensivo a ofertas para los jóvenes en las áreas de arte, deporte, ciencia y cultura, las cuales, en virtud del art. 22 de la LES, no serán una oferta preestablecida e impuesta, sino respuesta a necesidades reales detectadas a partir de la interacción institucional con la comunidad.

5. Realidades

Problemas y orientaciones

La educación superior está compuesta por mil ochocientas instituciones de nivel superior no universitario, repartidas entre mil institutos de formación docente y ochocientos oferentes de tecnicaturas, y cien universidades repartidas en similar número entre oficiales y privadas. A la fecha han sido firmados más de trescientos convenios entre instituciones de nivel superior no universitario y universidades, previéndose un crecimiento explosivo de los mismos por el impulso que la ley les otorga, así como por la jerarquización que adquirirán las instituciones de nivel superior no universitario, a partir de la articulación con las universidades que prevé el art. 22 de la LES.

Corresponde mencionar que el aumento de la matrícula de las instituciones de nivel superior no universitario, que en las últimas décadas pasó de ser de menos del veinte por ciento a ser más del treinta y cinco por ciento de la matrícula total del nivel superior, las convierte en el área de mayor expansión. Este fenómeno sin duda se verá incrementado en el corto plazo, no solamente por el reconocimiento social y del mercado laboral incluido el docente, que a partir de la articulación con las universidades obtiene la oferta de educación superior no universitaria, convirtiéndolas en una opción válida frente al grado universitario, sino también por la oferta del 2+2, en tanto la misma retiene a los alumnos del primer ciclo de la carrera universitaria.

Cabe señalar además que, desde 1997, los Colegios Universitarios están nucleados en la Asociación Argentina de Colegios Universitarios, estando la misma conformada por instituciones que articulan con las universidades y/o con la comunidades, sin que necesariamente se llamen Colegios Universitarios, dentro del margen de opción para el uso del nombre que prevé el art. 22 de la LES.

Si bien lo señalado prueba que el camino ya está iniciado, no puede desconocerse que el mismo requiere impulso y orientación. Como toda innovación la puesta en marcha de los Colegios Universitarios además de los problemas específicos que cada uno deberá resolver en virtud de su realidad concreta, enfrenta problemas derivados de situaciones estructurales que hacen a la realidad argentina en su conjunto, y a ellos nos interesa referirnos con el propósito de orientar acciones para superarlos.

5.1. Incrementar el número de Colegios Universitarios

Urgencia por demostrar resultados.

La demanda de la oferta que la legislación prevé para los Colegios Universitarios está en continuo ascenso y supera el ritmo de crecimiento y desarrollo de los mismos. En la mayoría de los casos está siendo atendida por las universidades a través del sobredimensionamiento, los centros regionales y las acciones de extensión, lo que determina que esta demanda se esté cubriendo de manera anárquica y costosa, distraendo recursos humanos y financieros de las funciones específicas del sistema universitario como son la alta docencia y la investigación.

Un impulso en el crecimiento de los Colegios Universitarios permitirá detener y revertir este proceso de desarrollo anárquico del sistema de educación superior, en tanto significa un ordenamiento de las acciones educativas de las distintas jurisdicciones, lo cual sin duda conducirá al incremento en la calidad y eficiencia del sistema de educación superior en su conjunto, tal como lo promueve la legislación vigente.

Cabe señalar que el proceso de transformación que requiere la puesta en marcha de los Colegios Universitarios, no sólo se ve dificultado por la cultura institucional de las unidades de nivel superior no universitarios sobre los que se ejerce la acción, sino también por la cultura institucional de las universidades que, habiendo crecido de manera anárquica en una lucha por el incremento de matrícula-presupuesto-poder, se resisten a revertir este proceso anteponiendo intereses propios a los del sistema. En ese sentido se hace imperativo un impulso externo para la consolidación en el corto plazo del modelo innovador de los Colegios Universitarios.

En lo que hace al impulso para el crecimiento, sin duda el hecho de ser una institución con un perfil innovador y transformador, estaría jugando en contra hasta tanto demostrara resultados convincentes que validaran la propuesta. En este sentido, sería aconsejable estimular la creación de Colegios Universitarios de referencia, ya que en una institución nueva el proceso de poner en marcha un perfil institucional innovador, sería mucho más rápido y menos conflictivo que alcanzarlo partiendo de un perfil tradicional que deba ser reconvertido. Esta acción creativa prevista por la legislación, y complementaria de la acción transformadora que en esta primera etapa concentra la atención del Estado, podría ser encarada por alianzas estratégicas locales de asociaciones intermedias que, en busca de respuestas a necesidades propias no atendidas satisfactoriamente por las instituciones educativas tradicionales, participaran en la gestión y posterior gobierno de un Colegio Universitario abierto a la comunidad.

5.2. Fortalecer lo comunitario

Reingeniería institucional. Identidad local

En el marco legislativo iniciado con la Ley de Transferencia, los Colegios Universitarios surgen por transformación de las tradicionales instituciones de educación superior no universitaria, lo cual debe interpretarse como la intención del legislador de que no resultaran simplemente una institución que se sumara a las tradicionales, sino que fuera una institución transformadora del sistema, aprovechando y potenciando los recursos existentes.

Sin embargo, no puede desconocerse el riesgo transitorio de que los Colegios Universitarios sean atrapados por la cultura institucional previa, y que la transformación quede demorada a una articulación de la oferta preexistente y permanente de las instituciones no universitarias, con las carreras de grado universitario clásicas. Para revertir esta situación, se hace necesario que las instituciones de educación superior no universitarias pasen de ser instituciones organizadas en función de la oferta, a ser instituciones centradas en la demanda, para lo cual se hace imprescindible la presencia de representantes locales gubernamentales y no gubernamentales, tanto en el gobierno como en la administración de las mismas. Cabe señalar que en el caso argentino esta necesidad se hace extensiva a las instituciones privadas, que tradicionalmente nucleadas en asociaciones, representan un porcentaje importante de la educación argentina.

Una acción comunitaria oficial y privada podría acelerar la descentralización de la oferta oficial a nivel municipio posibilitando su integración en un Colegio Universitario capaz de atender en su conjunto la demanda local, tanto en lo formal, como lo no formal e informal, sobre la base de los recursos humanos, la infraestructura y el financiamiento actualmente existente en el lugar. Entendida de esta manera, la articulación con la comunidad no se reduciría a un simple formalismo limitado a una mera suma o yuxtaposición de ofertas preexistentes y nuevas. Se trataría de un trabajo de reingeniería institucional, dirigido a fusionar la oferta educativa de cada localidad de talla mediana, en un Colegio Universitario.

Con este modelo de fusión institucional y articulación de la oferta, el perfil de calidad por interacción con las universidades y de pertinencia por interacción con la comunidad, se extendería a toda la oferta incluido el sistema formal, lo cual garantizaría su permanente renovación y actualización, en correspondencia tanto con los cambios en la demanda como con los cambios en el estado del conocimiento. Esta acción debería ser encarada a nivel municipal, integrando la acción oficial y privada, y cuidando en todo momento que el Colegio Universitario no perdiera su autonomía.

Cabe señalar que dada la idiosincrasia nacional caracterizada por un fuerte individualismo, la acción comunitaria en Argentina requiere un impulso externo. Las organizaciones no gubernamentales recién están surgiendo, la forma vertical en que fueron administradas las escuelas no crearon una cultura de escuela local autogestante vinculada a las empresas y a la sociedad, y los gobiernos locales se han mantenido al margen de una acción educativa históricamente administrada desde los niveles nacional y provincial, reduciendo su accionar a atender demandas de corto plazo o coyunturales, sin haberse involucrado en la formación tanto cultural como profesional o laboral de sus habitantes, desatendiendo con ello la formación de recursos humanos que es sin duda la base de la estrategia para el desarrollo local.

Además, como ya se señaló, entre las instituciones educativas existe una cultura de competencia por la matrícula, no sólo a nivel de sistema universitario y sistema superior no universitario, sino también a nivel institucional, dándose el caso de competencia a nivel local de instituciones de formación docente y oferentes de tecnicaturas, ocasionando además de un uso ineficiente de los presupuestos públicos, la imposibilidad de crecimiento mutuo.

La propuesta de crear los Colegios Universitarios a partir de la fusión, transformación y jerarquización de los institutos de nivel superior no universitario locales, revierte esta situación en tanto, además de optimizar el uso de recursos, favorece el proceso de tecnificar la docencia y abrirla a la enseñanza no formal e informal, así como el de culturizar la formación para el trabajo, garantizando el perfil profesional integral que el mercado laboral reclama.

Para acentuar la identidad local del Colegio Universitario y reforzar la convocatoria a la demanda y participación de la comunidad, cobra importancia el dar al mismo un nombre vinculado a ella, así como su refuerzo con emblemas y motivaciones que reafirmen la identidad local. Este hecho que puede carecer de significado en otros países, en el caso argentino cobra importancia dada la necesidad de revertir la cultura institucional que, basada en una oferta educativa centralizada y vertical, a la vez que atomizada por administraciones jurisdiccionales superpuestas, desarrolló instituciones educativas de espaldas a la comunidad y en franca competencia entre ellas.

5.3. Innovación Pedagógica Centros Multimediales

Una característica muy importante de los Colegios Universitarios es la flexibilidad curricular que les permite pasar de un modelo de enseñanza en el cual el tiempo y la modalidad de aprendizaje estaba establecido y administrado por el sistema, a un modelo de aprendizaje centrado en el alumno. Ello permite que estas instituciones conjuntamente con el avance en la formación puedan ofrecer acción niveladora y remedial que permita la reinserción del individuo en el sistema formal.

Es así que a partir de los Colegios Universitarios es posible superar el tradicional e equivocado prejuicio respecto a que la calidad produce exclusión y por lo tanto no es compatible con la democratización educativa, por lo que los mismos aparecen como una institución clave para la implementación de una reforma educativa formulada sobre estos dos ideales; ejemplo de ello son el 2+2 y el R+ (2+2), ambos con acción conjunta formativa y remedial. Pero una acción de este tipo requiere innovación pedagógica basada en tecnología que permita atender la situación particular de cada alumno en términos de conocimientos previos, modalidad y tiempos de aprendizaje.

Surge entonces que para asegurar el perfil de innovación y flexibilidad que conjuntamente con la calidad y eficiencia caracteriza a los Colegios Universitarios, aparece como requisito indispensable la disponibilidad de equipamiento didáctico que, dentro de la concepción de educación permanente que inspiró estas instituciones, así como del avance de la tecnología comunicacional, debe ser pensado como un centro multimedial para uso de la oferta educativa en su conjunto, de la misma manera que actualmente los polideportivos locales abren sus instalaciones tanto a los instituciones educativas como a la comunidad.

En atención a los requerimientos para la formación tecnológica, estos centros deben incluir simuladores modulares de fácil renovación y actualización para la capacitación en los procesos tecnológicos básicos, tanto para uso de las distintas modalidades de formación, como de las acciones de actualización y reconversión laboral demandadas por las empresas, así como de los planes sociales de capacitación para el trabajo o reducción del desempleo normalmente administrados desde los Ministerios de Economía y Trabajo. En atención al perfil de servicio que caracteriza a los Colegios Universitarios, estos centros de acceso a la enseñanza y a la información se abren a la comunidad las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año

La función de respuesta a la demanda educativa comunitaria que la legislación le asigna a los Colegios Universitarios, actualmente los enfrenta con la urgencia de satisfacer la necesidad de acceso a Internet, extendida a toda la población. Los Colegios Universitarios concebidos como centros educativos inteligentes permiten dar un salto cualitativo a la actual oferta que para la educación formal, no formal e informal ofrecen las actuales bibliotecas. Es sobre esa infraestructura existente en las distintas instituciones que debe consolidarse esta oferta, de alto impacto social dado que actualmente, sobre una población de treinta y cinco millones de habitantes, solamente un millón tienen acceso a Internet.

A partir de estos centros locales, las mil ochocientas instituciones de educación superior no universitaria, conjuntamente con las cien universidades, serían los centros referenciales de apoyo a las sesenta mil instituciones educativas que con sus doce millones de estudiantes y seiscientos mil docentes componen el sistema de educación formal, brindándole acceso a esta tecnología, en un tiempo y con un costo mínimo. Internet estaría así presente en todas las instituciones de todos los niveles.

Este fenómeno, proyectado a la sociedad a partir de la interacción familiar, sería una estrategia convocante a un Colegio Universitario que inserto en la localidad, actuaría como centro inteligente. De esta manera la cultura de Internet se extendería a toda la comunidad, convirtiéndola así en una estrategia poderosa para la democratización educativa.

Por último cabe señalar que los centros multimediales de acceso a la información, además de aparecer como una alternativa más eficiente frente a la tradicional de equipamiento por escuela, juega un papel convocante tanto para la articulación de las instituciones educativas locales, como de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresas e individuos independientes. Esto determina que, los Colegios Universitarios actuando sobre las autoridades y los medios de comunicación, sean capaces de cambiar el discurso social en un tiempo mínimo y con los recursos existentes, lo que pone de manifiesto el potencial de transformación de estas instituciones. Este sería tal vez el primer paso para manifestar el nuevo perfil institucional, y sobre el mismo consolidar el modelo de Colegio Universitario Comunitario.

6. Ordenar y transformar el sistema

Proyección del modelo

En el caso argentino los Colegios Universitarios fueron creados por la Ley 24521/95, la cual en el art. 22 les otorga un perfil amplio que, aunque permite establecer correspondencia con los distintos modelos de Colleges norteamericanos, da margen para anticipar el desarrollo de un modelo particular, en correspondencia con la realidad argentina.

La circunstancia de haber sido creados con perfil innovador en el marco de una reforma para la organización y transformación del sistema educativo, los convierte en figura clave para la implementación de la misma. Esto explica el hecho de que, tratándose de una institución con mirada hacia la comunidad, los problemas que en esta primera etapa intenta resolver, sean problemas internos del sistema.

El perfil transversal que caracteriza a la oferta prevista en la legislación para los Colegios Universitarios posibilita que, a partir de la articulación con las universidades y la articulación con la comunidad la calidad baje a todo el sistema, incluido el no formal e informal, como así también que la flexibilidad para acompañar la movilidad de la demanda, no esté limitada al sistema no formal e informal, sino que alcance y transforme al sistema formal. Por otra parte, la transformación prevista de los profesorado en Colegios Universitarios determinará la aparición de un nuevo y positivo perfil para los docentes de todo el sistema, al vincular su formación con las universidades y con el mundo del trabajo y la cultura.

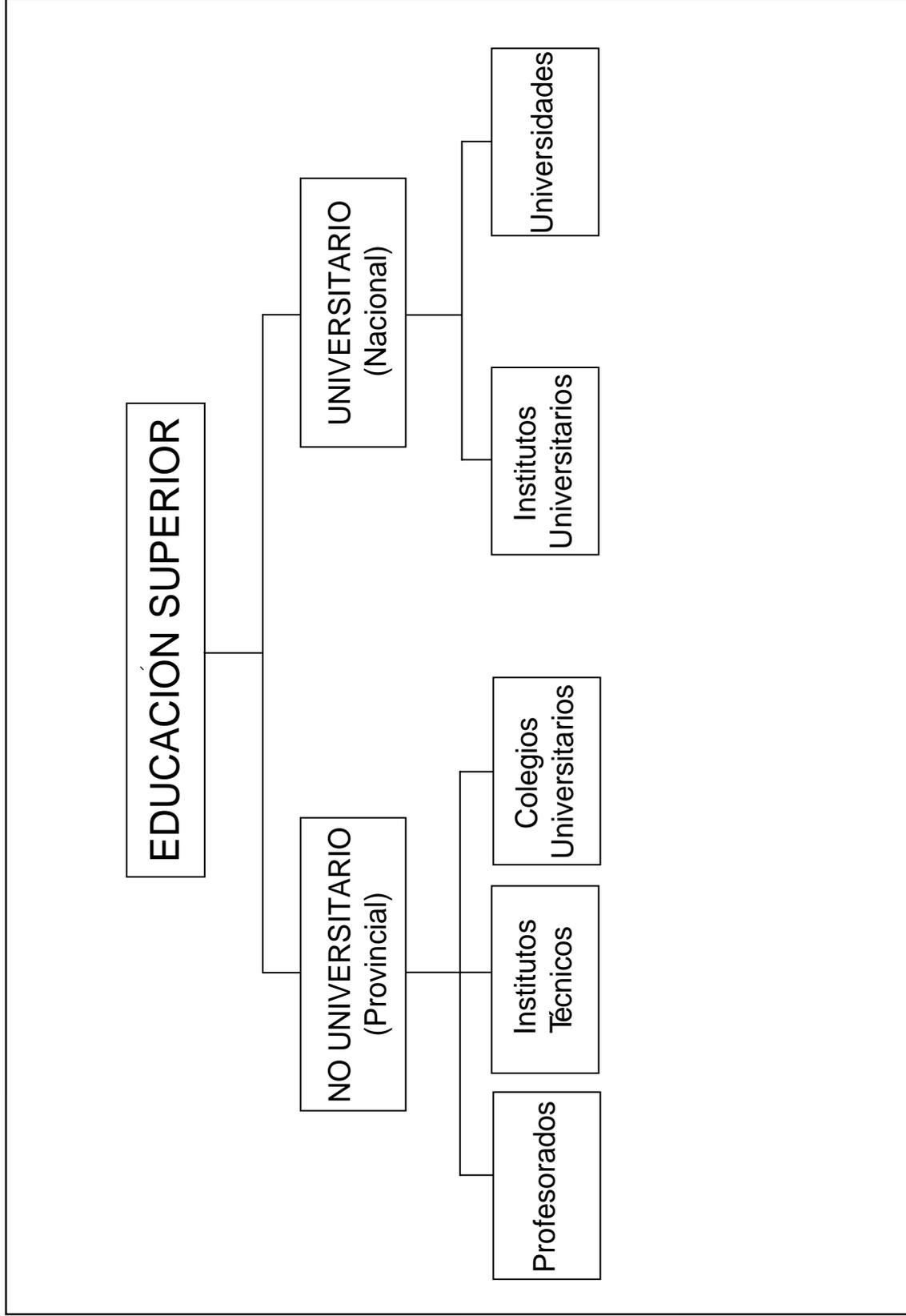
Pero, si bien estas instituciones innovadoras resultan ser figura clave para la transformación educativa, el modelo de Colegio Universitario argentino no se agota en esta función, la cual es un mero instrumento para poder cumplir su rol de transformador social. Es en su accionar a nivel local, atendiendo demandas reales y concretas que, dentro del marco establecido por la legislación, los Colegios Universitarios argentinos irán desarrollando distintos modelos en correspondencia con las demandas que deban atender.

Es así que si bien los Colegios Universitarios en Argentina, en respuesta a una demanda interna del mismo sistema, surgen con un perfil inicial de organizadores y transformadores del sistema educativo, enfrentan el desafío a corto plazo, de dar respuesta a problemas como los vinculados con el desempleo, la desocupación y la promoción social. Pero, de acuerdo con el modelo innovador de autogestión educativa de los Colegios Universitarios, para que los servicios educativos sean efectivos es imprescindible el protagonismo del sector demandante. El problema del desempleo, la desocupación y la promoción social tendrán respuesta desde estas instituciones en la medida que los involucrados con la demanda participen de la gestión de la oferta. El punto clave para la consolidación y desarrollo de los Colegios Universitarios en Argentina, pasa fundamentalmente por cambiar la cultura del demandante del sistema educativo, hasta hacerle asumir su protagonismo en la gestión

Los Colegios Universitarios no son una respuesta sino un desafío, pero el accionar ya está iniciado. La LES puso en marcha el proceso creando el espacio legal para que las mil ochocientas instituciones de nivel superior ya existentes, cada una en el tiempo que su transformación requiera, más las que pudieren crearse, acordando con las universidades mecanismos de acreditación se denominen Colegios Universitarios. En este sentido merece destacarse que los terciarios técnicos y los profesorado ya han firmado cerca de cuatrocientos convenios con las universidades, y es de esperar una eclosión de los mismos en cuanto, a partir de los primeros resultados, se genere un impulso desde la comunidad demandante, que realimente y acelere aún más el proceso.

La estadística educativa, pese a que en Argentina ha mejorado sustancialmente en la última década, todavía no discrimina los profesorado y terciarios técnicos que, por haber acordado criterios de acreditación con las universidades pueden denominarse Colegios Universitarios, de los profesorado y terciarios que aún permanecen en su condición de instituciones de nivel superior no universitario. Es de esperar que en el corto plazo esta necesidad sea atendida, y se disponga de información suficiente sobre las instituciones que ya se han jerarquizado.

El sistema integrado de educación superior



Nota: Los colegios universitarios fueron creados por la Ley de Educación Superior N° 24.525 (art.22) y son institutos técnicos o profesores que por convenio articulan con una o más universidades manteniendo su autonomía.

ANEXO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

CUADRO 1

Alumnos de la educación argentina, 1994 y 1996

Nivel	1994	1996	Incremento
Inicial	1.009.610	1.116.951	10,6%
Primario o EGB 1º-7º	5.180.713	5.250.329	1,3%
Medio o EGB 8º-9º y Polimodal	2.307.821	2.594.329	12,4%
Superior	1.069.617	1.307.077	22,2%
Terciario	329.072	391.778	19,1%
Universidades	740.545	915.299	23,6%
Total	9.567.761	10.268.686	7,3%

Fuente: Estadísticas básicas de universidades privadas; Años 1985-1994 y Anuario estadístico de la República Argentina 1997. Los datos de universidades privadas de 1996 corresponden al año 1995.

CUADRO 2

RELACIÓN MATRÍCULA MEDIA/SUPERIOR

AÑOS	MEDIA	TOTAL SUPERIOR	RELACIÓN MEDIA/SUPERIOR
1970	974.826	274.634	28,17
1971	1.007.537	321.781	31,94
1972	1.059.445	351.202	33,15
1973	1.125.715	478.512	42,51
1974	1.188.381	498.976	41,99
1975	1.243.058	596.736	48,01
1976	1.283.056	600.293	46,79
1977	1.287.834	536.450	41,66
1978	1.309.079	477.725	36,49
1979	1.307.630	475.799	36,39
1980	1.326.680	491.473	37,05
1981	1.366.115	525.688	38,48
1982	1.413.667	532.953	37,70
1983	1.401.630	583.129	41,60
1984	1.562.277	695.854	44,54
1985	1.683.500	783.078	46,51
1986	1.810.374	849.450	46,92
1987	1.859.317	898.511	48,32
1988	1.937.324	965.215	49,82
1989	1.995.444	991.784	49,70
1990	2.055.307	1.029.195	50,08
1991	2.116.966	1.052.240	49,71
1992	2.180.475	1.091.205	50,04
1993	2.245.899	1.090.614	48,56
1994	2.307.821	1.173.492	50,85
1995	2.347.648	1.239.256	52,79
1996	2.387.474	1.303.511	54,60

CUADRO 3

Alumnos de nivel medio y superior en la Argentina, 1970-1996

Años	Medio total		Superior						Medio total	Superior total (A+B)	%
	Público	Privado	Terciario		Universitario		Total B				
			Público	Privado	Total A	Público		Privado			
1970	654.936	319.890	24.947	13.172	38.119	201.924	34.591	236.515	974.826	274.634	13
1971	676.230	331.307	33.899	17.970	51.869	229.807	40.105	269.912	1.007.537	321.781	16
1972	717.475	341.970	35.695	17.978	53.673	252.414	45.115	297.529	1.059.445	351.202	15
1973	769.525	356.190	37.447	17.241	54.688	356.806	67.018	423.824	1.125.715	478.512	11
1974	813.697	374.684	41.070	16.604	57.674	388.309	52.993	441.302	1.188.381	498.976	11
1975	858.149	384.909	42.499	17.278	59.777	481.155	55.804	536.959	1.243.058	596.736	10
1976	893.008	390.048	49.158	18.610	67.768	473.612	58.913	532.525	1.283.056	600.293	11
1977	890.437	397.397	50.335	20.948	71.283	403.204	61.963	465.167	1.287.834	536.450	13
1978	902.112	406.967	51.890	23.642	75.532	337.279	64.914	402.193	1.309.079	477.725	15
1979	895.316	412.314	57.815	28.735	86.550	314.965	74.284	389.249	1.307.630	475.799	18
1980	919.074	407.606	58.625	35.020	93.645	324.623	73.205	397.828	1.326.680	491.473	19
1981	951.696	414.419	77.552	46.066	123.618	324.458	77.612	402.070	1.366.115	525.688	23
1982	993.150	420.517	94.553	44.890	139.443	318.299	75.211	393.510	1.413.667	532.953	26
1983	1.022.575	379.055	103.700	60.355	164.055	337.998	81.076	419.074	1.401.630	583.129	28
1984	1.088.933	473.344	107.869	61.672	169.541	443.441	82.872	526.313	1.562.277	695.854	24
1985	1.190.518	492.982	121.867	60.078	181.945	524.590	76.543	601.133	1.683.500	783.078	23
1986	1.279.023	531.351	134.585	61.281	195.866	581.813	71.824	653.637	1.810.374	849.450	23
1987	1.329.647	529.670	142.844	60.492	203.336	618.651	76.524	695.175	1.859.317	898.511	22
1988	1.384.158	553.166	167.090	63.596	230.686	652.997	81.532	734.529	1.937.324	965.215	23
1989			243.601		257.240	661.315	86.868	748.183	1.995.444	991.784	24
1990			271.641		286.850	679.403	92.552	771.955	2.055.307	1.029.195	24
1991			302.909		329.072	681.990	98.609	780.599	2.116.966	1.052.240	25
1992			342.580		356.087	699.293	105.062	804.355	2.180.475	1.091.205	24
1993			235.740	93.332	329.072	674.868	112.837	787.705	2.245.899	1.090.614	27
1994	1.622.728	685.093	234.497	108.083	342.580	719.671	112.749	844.420	2.307.821	1.173.492	28
1995	1.660.674	686.974	233.254	122.833	356.087	766.847	129.829	896.676	2.347.648	1.239.256	27
1996	1.698.619	688.855				812.308	135.116	947.424	2.387.474	1.303.511	27

CUADRO 4

Establecimientos y alumnos de la educación superior argentina, 1994 y 1996

Alumnos			
Sector	1994	1996	Incremento
Terciarios oficiales	235.740	263.132	11,6%
Terciarios privados	93.332	128.646	37,8%
Universidades nacionales	615.796	790.775	28,4%
Universidades privadas	124.749	124.524	-0,2%
Total de alumnos	1.069.617	1.307.077	22,2%
Unidades educativas			
Terciarios oficiales	956	1.005	5,1%
Terciarios privados	693	797	15,0%
Universidades nacionales	31	33	6,5%
Universidades privadas	35	37	5,7%
Total de unidades educativas	1.715	1.872	9,2%

Fuente: Estadísticas básicas de universidades privadas; Años 1985-1994; Anuario estadístico de la República Argentina 1997 y Red Federal de Información. Los datos de 1996 corresponden al año 1995.

CUADRO 5

RELACIÓN DE MATRÍCULA TERCIARIA-UNIVERSITARIA

AÑOS	TERCIARIA	UNIVERSITARIA	TOTAL	% RELACIÓN TERCIARIA - UNIVERSITARIA
1970	38.119	236.515	274.634	16,12
1971	51.869	269.912	321.781	19,22
1972	53.673	297.529	351.202	18,04
1973	54.688	423.824	478.512	12,90
1974	57.674	441.302	498.976	13,07
1975	59.777	536.959	596.736	11,13
1976	67.768	532.525	600.293	12,73
1977	71.283	465.167	536.450	15,32
1978	75.532	402.193	477.725	18,78
1979	86.550	389.249	475.799	22,24
1980	93.645	397.828	491.473	23,54
1981	123.618	402.070	525.688	30,75
1982	139.443	393.510	532.953	35,44
1983	164.055	419.074	583.129	39,15
1984	169.541	526.313	695.854	32,21
1985	181.945	601.133	783.078	30,27
1986	195.866	653.637	849.450	29,97
1987	203.336	695.175	898.511	29,25
1988	230.686	734.529	965.215	31,41
1989	243.601	748.183	991.784	32,56
1990	257.240	771.955	1.029.195	33,32
1991	271.641	780.599	1.052.240	34,80
1992	286.850	804.355	1.091.205	35,66
1993	302.909	787.705	1.090.614	38,45
1994	329.072	844.420	1.173.492	38,97
1995	342.580	896.676	1.239.256	38,21
1996	356.087	947.424	1.303.511	37,58

CUADRO 6

Población mayor de 15 años, por asistencia a la enseñanza superior

Grupo de edad	Población total	Educación superior		
		Asisten	Abandonos	Graduados
Total en 1980 (15 o más años)	19.466.678	447.195	355.136	651.280
Total en 1991 (15 o más años)	22.644.941	1.008.231	649.721	1.414.846
De 15 a 19 años	2.850.105	257.964	9.583	3.921
De 20 a 24 años	2.454.123	465.884	76.796	97.385
De 25 a 29 años	2.304.242	168.567	104.629	239.192
De 30 a 34 años	2.214.181	57.614	105.736	247.881
De 35 a 39 años	2.119.168	27.071	111.742	220.968
De 40 a 44 años	1.963.648	14.104	77.795	178.163
De 45 a 49 años	1.690.055	7.163	52.107	126.967
De 50 a 54 años	1.489.724	3.651	38.385	83.925
De 55 a 59 años	1.361.547	2.131	28.162	63.418
De 60 a 64 años	1.305.161	1.659	19.335	54.500
De 65 y más años	2.892.987	2.423	25.451	98.526

Fuente: INDEC 1993 y Censo 1980.

CUADRO 6.1

Población mayor de 15 años, por asistencia a las distintas instituciones de enseñanza superior

Grupo de edad	Nivel terciario			Nivel universitario		
	Asisten	Abandonos	Graduados	Asisten	Abandonos	Graduados
Total en 1980 (15 o más años)	93.556	46.421	187.341	353.639	308.715	463.939
Total en 1991 (15 o más años)	344.862	221.007	676.771	663.369	428.714	738.075
De 15 a 19 años	94.193	4.505	2.887	163.771	5.078	1.034
De 20 a 24 años	158.461	33.684	75.114	307.423	43.112	22.271
De 25 a 29 años	49.663	41.978	138.835	118.904	62.651	100.357
De 30 a 34 años	19.410	38.382	120.753	38.204	67.354	127.128
De 35 a 39 años	10.044	34.332	90.694	17.027	77.410	130.274
De 40 a 44 años	5.725	23.450	70.993	8.379	54.345	107.170
De 45 a 49 años	3.002	15.164	50.004	4.161	36.943	76.963
De 50 a 54 años	1.600	10.366	33.704	2.051	28.019	50.221
De 55 a 59 años	895	7.330	25.905	1.236	20.832	37.513
De 60 a 64 años	762	5.059	23.606	897	14.276	30.894
De 65 y más años	1.107	6.757	44.276	1.316	18.694	54.250

Fuente: INDEC 1993 y Censo 1980.

CUADRO 7

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ARGENTINA POR EDAD Y SEXO (CIFRAS ABSOLUTAS)

Edad	1995			PROYECCIÓN 2015		
	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino
0 - 4	3.423.258	1.778.545	1.683.157	3.533.815	1.764.851	1.735.687
5 - 9	3.339.851	1.696.461	1.643.391	3.526.237	1.818.104	1.757.063
10 - 14	3.338.420	1.666.798	1.617.743	3.566.208	1.812.300	1.753.908
15 - 19	2.803.147	1.692.918	1.657.042	3.500.060	1.776.577	1.724.125
20 - 24	2.815.426	1.419.150	1.396.276	3.431.825	1.739.172	1.692.653
25 - 29	2.470.852	1.242.353	1.228.498	3.355.849	1.697.383	1.658.466
30 - 34	2.330.870	1.162.505	1.168.366	3.294.461	1.662.430	1.632.031
35 - 39	2.198.005	1.075.717	1.122.228	3.332.794	1.672.917	1.659.877
40 - 44	2.076.119	1.018.779	1.057.340	2.773.163	1.386.302	1.386.862
45 - 49	1.851.125	906.281	944.844	2.399.968	1.192.736	1.207.232
50 - 54	1.612.719	787.012	825.027	2.217.459	1.085.421	1.132.038
55 - 59	1.431.430	683.961	747.469	2.026.295	960.124	1.066.171
60 - 64	1.313.614	610.732	702.882	1.825.372	849.106	976.266
65 - 69	1.173.708	527.516	646.192	1.520.606	684.640	835.966
70 - 74	921.041	391.779	529.262	1.196.698	515.319	681.379
75 - 79	637.313	250.155	387.158	907.755	361.729	546.026
80 - +	538.624	183.597	355.027	1.039.533	345.085	694.448

Fuente : INDEC, Anuario estadístico de la República Argentina; 1997.